



RESOLUCION No. 974-AD-78

Lima, 22 de Noviembre de 1978

Vista la R.M. N° 1907-78-ED de 17 de noviembre en curso, sobre aceptación de renunciaciones presentadas por servidores del INRED al amparo del D.L. N° 22265 y normas conexas;

CONSIDERANDO:

Que el señor Titular del Sector ha aceptado la renuncia al 29 de noviembre de 1978 de don Julio Ernesto Moreno Vargas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED, Grado II Sub-Grado 3, delegando a esta Jefatura el cese del citado funcionario y autorizándola para el otorgamiento de los beneficios económicos correspondientes;

Que se ha cumplido con la entrega formal del cargo;

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Administración, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el D.L. N° 22265 y normas conexas;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR con fecha 29 de noviembre de 1978 la renuncia de don Julio Ernesto Moreno Vargas al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Grado II Sub-Grado 3, del INRED.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de don Julio Ernesto Moreno Vargas, las sumas que se indican a continuación por los siguientes beneficios:

- a) SUBSIDIO GLOBAL, por el monto total de TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO (S/. 378,696.00) menos los descuentos de ley y adeudos que tenga pendientes de pago. Este subsidio corresponde al total de subsidios mensuales por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 1978 y el 30 de julio de 1979.
- b) COMPENSACION VACACIONAL, por el monto de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTIOCHO SOLES ORO (S/. 23,668.00), por concepto de quince (15) días de vacaciones no gozadas.

ARTICULO TERCERO.- La pensión de cesantía que corresponde a don Julio Ernesto Moreno Vargas de conformidad con el régimen del D.L. N° 20530, se establecerá mediante Resolución Jefatural del INRED y se abonará a partir del 31 de julio de 1979, con arreglo al numeral 2 -





RESOLUCION No. 974-AD-78

Lima, 22 de Noviembre de 1978

de la Directiva N° 004-78-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 217-78-INAP/DNP de 02 de noviembre del presente año.

ARTICULO CUARTO.- Don Julio Ernesto Moreno Vargas no podrá reingresar a prestar servicios al Sector Público ni a las empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochentitrés, fecha en que se cumplirán los respectivos cinco años de su cese en la Administración Pública,

ARTICULO QUINTO.- Transcribáse la presente Resolución Jefatural al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

ARTICULO SEXTO.- El egreso que origine el pago del subsidio global y la compensación vacacional a que se contrae el Art. 2° de esta Resolución, se abonará con cargo a la Partida 01.19 del Programa 1061,0,01 del Ejercicio Presupuestal del INRED de 1978.

Regístrese y comuníquese.




LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INAP



URGENTE

Dr. Cadena
formular la
liquidación

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
16-32
27
RECIBIDO

[Firma]

RESOLUCION No. 9711 AD-78

Lima, 22 de Noviembre de 1978

Vista la R.M. N° 1907-78-ED de 17 de noviembre en curso, sobre aceptación de renunciaciones presentadas por servidores del INRED al amparo del D.L. N° 22265 y normas conexas;

CONSIDERANDO:

Que el señor Titular del Sector ha aceptado la renuncia al 29 de noviembre de 1978 de don Julio Ernesto Moreno Vargas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED, Grado II Sub-Grado 3, delegando a esta Jefatura el cese del citado funcionario y autorizándola para el otorgamiento de los beneficios económicos correspondientes;

Que se ha cumplido con la entrega formal del cargo;

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Administración, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el D.L. N° 22265 y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR con fecha 29 de noviembre de 1978 la renuncia de don Julio Ernesto Moreno Vargas al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Grado II Sub-Grado 3, del INRED.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de don Julio Ernesto Moreno Vargas, las sumas que se indican a continuación por los siguientes beneficios:

- a) SUBSIDIO GLOBAL, por el monto total de TRESCIENTOS SESENTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO (S/. 378,696.00) menos los descuentos de ley y adeudos que tenga pendientes de pago. Este subsidio corresponde al total de subsidios mensuales por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 1978 y el 30 de julio de 1979.
- b) COMPENSACION VACACIONAL, por el monto de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTIOCHO SOLES ORO (S/. 23,668.00), por concepto de quince (15) días de vacaciones no gozadas.

ARTICULO TERCERO. - La pensión de cesantía que corresponde a don Julio Ernesto Moreno Vargas de conformidad con el régimen del D.L. N° 20530, se establecerá mediante Resolución Jefatural del INRED y se abonará a partir del 31 de julio de 1979, con arreglo al numeral 2 -



RESOLUCION No. 374 AD-78

Lima, 22 de Noviembre de 1978

de la Directiva N° 004-78-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 217-78-INAP/DNP de 02 de noviembre del presente año.

ARTICULO CUARTO.- Don Julio Ernesto Moreno Vargas no podrá reingresar a prestar servicios al Sector Público ni a las empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochentitres, fecha en que se cumplirán los respectivos cinco años de su cese en la Administración Pública.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución Jefatural al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

ARTICULO SEXTO.- El egreso que origine el pago del subsidio global y la compensación vacacional a que se contrae el Art. 2° de esta Resolución, se abonará con cargo a la Partida 01.19 del Programa 1061.0.01 del Ejercicio Presupuestal del INRED de 1978.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGU
INAP

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/27/11/78.

R. J. N° 974-AD-78



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

2192
27 NOV 1978
3.05

INFORME N° 381 - UP-78

AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : RENUNCIA DE TRABAJADOR - DECRETO LEY N° 22265
FECHA : LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se acepta la renuncia del doctor JULIO ERNESTO MORENO VARGAS, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 29 de Noviembre del año en curso.

Hago presente que dicha renuncia se efectúa bajo los alcances del Decreto Ley N° 22265 y su Reglamento, ya ha sido aceptada mediante Resolución Ministerial N° 1907-78-ED de fecha 17.11.78.

En el Proyecto que se acompaña, se autoriza también el pago de los beneficios a que se refieren los dispositivos legales antes mencionados, los mismos que han sido calculados por esta Unidad.

En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar su aprobación ante la jefatura de este Instituto.

Atentamente,

OP/JZB
RSS/cbg.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

INFORME N° 020 -UP-78

INFORMACION PARA APLICACION DEL D.L.N° 22265 Y D.S.N°010-78-PM/ONAJ

APELLIDOS Y NOMBRES : ... **MORENO VARGAS, Julio Ernesto**

CARGO : ... **Jefe de Asesoría Jurídica**

GRADO Y SUB-GRADO: ... **II - 3**

REGIMEN LABORAL: ... **Ley N° 11377**

REGIMEN DE PENSIONES: .. **Decreto Ley N° 20530**

MOTIVO DEL CESE : .. **Renuncia voluntaria**

FECHA DE INGRESO AL INEED: Día **01** Mes **Julio** Año 19 **63**

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO:

Años: ... **21** Meses: ... **10** Días: ... **29**

AÑOS COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO: ... **21**

REMUNERACION TOTAL AL 31 DE AGOSTO DE 1978: S/ ... **47,337.00**

CONFORME AL SIGUIENTE DESAGREGADO:

Remuneración Básica	:	Partida 01.01 S/	.. 24,600.00
Remuneración Básica Obrero Perm.	:	Partida 01.02 S/
Remuneración Personal	:	Partida 01.03 S/	.. 3,600.00
Remun. Transitoria Pensionable	:	Partida 01.04 S/	.. 6,530.00
Remun. Transitoria No Pensionable	:	Partida 01.05 S/	.. 3,573.00
Subsidio Familiar	:	Partida 01.08 S/	.. 2,200.00
Remuneración al Cargo	:	Partida 01.09 S/	.. 5,904.00
Remun. del Pers. Cont. Eventual	:	Partida 01.17 S/
Remuneración del Obrero Eventual	:	Partida 01.18 S/
Asignación Excepcional Empleado	:	Partida 01.19 S/	.. 810.00
Asignación Excepcional Obrero	:	Partida 01.20 S/
Monto de la Indemnización Especial	:	S/	No le corresponde (Pensionado)
Importe de Compensación Vacacional	:	S/	.. 23,668.50 (15 días)
TOTAL	:	S/	.. 29,668.50

Fecha de inicio del Subsidio : .. **29 de Noviembre de 1978**

Fecha de término del Subsidio: .. **29 de Julio de 1979**

/.....

FORMA DE PAGO DEL SUBSIDIO :

Mensual X (S/. 378,696.00)

Total

Fundamento : **Ejercicio independiente de la profesión y prestar servicios en el Sector Privado**

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS :

- 1.- **Título Profesional**
- 2.- **Recibo de pago de patente**
- 3.- **Contrato de Trabajo**
- 4.- **Otros : Declaración Jurada.**

CONFORMIDAD DEL CESE:

VºBº JEFE DE DEPENDENCIA:

[Handwritten Signature]
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INABED

FECHA:

FIRMA Y SELLO :

Entrega del Cargo : **Conforme** **No Conforme**.....

RECEPCIONADO POR:

FECHA :

FIRMA Y SELLO:

OBSERVACION:

JULIO ERNESTO MORENO VARGAS

Don, no podrá reingresar a la Administración Pública hasta el día **VEINTINUEVE** del mes de **NOVIEMBRE** de Mil novecientos **OCHENTITRES**

Lima, **06 de Noviembre de 1978**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 Oficina Central de Administración

[Handwritten Signature]
P. JOSE ZUÑIGA BEJAR
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS



MINISTERIO DE EDUCACION

TRANSCRIBIDA

1907 -78-ED

" Año de la Austeridad "

Lima, 17 NOV. 1978

Vistas las solicitudes elevadas por el Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, mediante las cuales los trabajadores de dicha Entidad renuncian al cargo que vienen desempeñando, accediéndose a los beneficios que otorga el Decreto Ley Nº 22265 y el Decreto Supremo Nº 010-78-EM/ONAJ de 01.09.78;

CONSIDERANDO:

Que, la Dependencia de origen ha emitido opinión favorable al respecto y se ha cumplido con la entrega formal de sus respectivos cargos;

Que, procede aceptar las renunciaciones presentadas, otorgándose los beneficios dispuestos en el Decreto Ley Nº 22265 de acuerdo a los Informes de Liquidaciones Nos. 015, 016, 017, 018, 019 y 020-UR-78, del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, para el efecto es necesario delegar al Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, la facultad de autorizar el abono de los beneficios económicos correspondientes;

Estando a lo opinado por el Director Superior; y
De conformidad con el Art. 26º del Decreto Ley Nº 22265;

SE RESUELVE:

1º.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas por el personal del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº DE PLAZA	GDO. Y B.GDO.	FECHA DE RENUNCIA
GONZALES POZADA de NYCE, Bertha	Relacionista - Deportivo	60	IV - 1	01.11.78



MINISTERIO DE EDUCACION

ORVIG var. de SA-
LAZAR, Helena

Traductor 239 IV - 1 16.11.78

MINDEZ GUERRERO,
Mirtha Cristina

Secretaria 89 VI - 7 29.11.78

ESPINOZA FLORES,
Juan

Administrador 230 VI - 3 29.11.78

HERRERA NOGALES,
Carlos Alfredo

Ingeniero 173 II - 7 29.11.78

MORENO VARGAS, Ju-
lio Ernesto

Jefe de la Ori- 91 II - 3 29.11.78
cina de Aseso-
ria Jurídica.

29.- El personal del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes que cesa en el primer acápite de la presente Resolución, no podrá reintegrarse a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta después de haber transcurrido cinco (05) años del cese.

30.- DELEGAR, al Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, a cesar al personal que se indica en el numeral 12 de la presente Resolución y autorizar el abono de los beneficios económicos según corresponda.

40.- DISPONER, que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GUASLOCHE RODRIGUEZ
General de Brigada EP.
Ministro de Educación

DUPER/RST
UDAPER/JSEL
EMPER/RPER
APC. ml.